

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE DIRECTIVAS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNDACIONES Y MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus ventanillas de atención en las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, sus oficinas técnicas y mediante los medios virtuales dispuestos, receptan la solicitud para registrar la directiva de organizaciones sociales, fundaciones y microempresas asociativas, una vez que las organizaciones obtengan la aprobación de la personalidad jurídica.

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son:

- **Organizaciones sociales:** Se definen como el conjunto de formas organizativas de la sociedad, a través de las cuales las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, tienen derecho a convocarse para constituirse en una agrupación humana organizada, coordinada y estable, con el propósito de interactuar entre sí y emprender metas y objetivos lícitos para satisfacer necesidades humanas, para el bien común de sus miembros y/o de la sociedad en general, con responsabilidad social y en armonía con la naturaleza, cuya voluntad, se expresa mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros y se regula por normas establecidas para el cumplimiento de sus propósitos.
- **Fundaciones:** Podrán ser constituidas por la voluntad de uno o más fundadores, debiendo en el último caso, considerarse en el estatuto, la existencia de un órgano directivo de al menos tres personas. Estas organizaciones buscan o promueven el bien común de la sociedad, incluyendo las actividades de promocionar, desarrollar e incentivar dicho bien en sus aspectos sociales, culturales, educacionales, así como actividades relacionadas con la filantropía y beneficencia pública
- **Microempresas asociativas:** Son entidades jurídicas conformadas por un conjunto de personas, que participan de manera igualitaria en la propiedad, gestión y utilidades de la misma; y que están constituidas bajo cualquiera de las modalidades de organización legalmente permitidas en el país.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Oficio de aprobación de registro de directivas de organizaciones sociales, fundaciones y microempresas asociativas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisito para realizar el trámite presencial:

PRIMERA DIRECTIVA:

1. **Solicitud de registro de directiva de la organización social**, dirigido al Director Regional de Trabajo y Servicio Público de acuerdo al domicilio de la organización.
2. **Convocatoria a la Asamblea General**, suscrita por el presidente provisional (la cual deberá estar dentro del plazo de los 30 días posteriores a la obtención de personería jurídica)
3. **Acta de la Asamblea General** en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario provisional de la organización.

RENOVACIÓN DE DIRECTIVA POR FENECIMIENTO DE PERIODO O CAMBIO DE DIGNIDADES:

1. Solicitud de registro de directiva de la organización social, dirigido al Director Regional de Trabajo y Servicio Público de acuerdo al domicilio de la organización (la cual deberá estar dentro del plazo de los 30 días, contados a partir de la elección de la nueva directiva)

2. Convocatoria a la Asamblea General, suscrita por el presidente saliente o conforme al estatuto de la organización.

3. Acta de la Asamblea General en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario, cuyo procedimiento será conforme al estatuto de la organización.

Requisitos para realizar el trámite en línea:

1. Registrar el número de cédula para completar campos de validación en el formulario.
2. Anexar los requisitos anteriormente mencionados en formato pdf.

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo de forma presencial el usuario deberá seguir los pasos que se detallan a continuación:

1. Presentar la solicitud de registro dirigida al Director Regional de Trabajo y Servicio Público.
2. Recibir la respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, por el medio de notificación seleccionado.

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem [Ir a trámite en línea](#).
2. Anexar al formulario todos los requisitos.
3. Recibir respuesta por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales](#). Art. 6, 16.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	46
2025	04	0	36
2025	03	0	37

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	10
2024	09	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	133
2024	04	0	30
2024	03	0	23
2024	02	0	45
2024	01	0	55
2023	12	0	57
2023	11	0	18
2023	10	0	32
2023	09	0	88
2023	08	0	35
2023	07	0	25
2023	06	0	98
2023	05	0	103
2023	04	0	85
2023	03	0	22
2023	02	0	64
2023	01	0	87
2022	12	0	49
2022	11	0	17
2022	10	0	24
2022	09	0	48
2022	08	0	79
2022	07	0	39
2022	06	0	70
2022	05	0	3
2022	04	0	7
2022	03	0	99

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	153
2022	01	0	28
2021	12	0	31
2021	11	0	62
2021	10	0	67
2021	09	0	99
2021	08	0	77
2021	07	0	91
2021	06	0	122
2021	05	0	75
2021	04	0	84
2021	03	0	62
2021	02	0	38
2021	01	0	58
2020	12	0	68
2020	11	1	47
2020	10	0	65
2020	09	0	49
2020	08	0	62
2020	07	0	5
2020	06	0	50
2020	04	0	28
2020	03	0	18
2020	02	0	103
2020	01	0	121
2019	12	0	119
2019	11	0	139
2019	10	0	89
2019	09	0	143
2019	08	0	143
2019	07	0	123
2019	06	0	161

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	124
2019	04	0	141
2019	03	0	119
2019	02	0	143
2019	01	0	104
2017	12	5	669